

Art. 21. Las cuotas correspondientes a licencias por la prestación de servicios objeto de esta Ordenanza, hayan sido éstas concedidas expresamente o en virtud de silencio administrativo, e incluso las procedentes de acción inspectora municipal, se satisfarán directamente en la Depositaria municipal.

Art. 22. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de la obra, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta o interés de éste, así como la expresa conformidad o autorización del propietario.

(continuará)

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano III.C.371

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1988, tomó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, de este municipio, redactado por el Arquitecto D. Jesús M. González Menorca y visado por el Colegio de Arquitectos de La Rioja, con fecha 29 de febrero.

Lo que se expone al público a los efectos de que durante el plazo de un mes pueda ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar durante dicho plazo cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas los interesados.

San Torcuato, a 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.372

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 29 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1º de enero de 1988, queda expuesto al público por término de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio.

Tirgo, 14 de marzo de 1988.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano III.C.373

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, acordó la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, por lo que respecta a la anchura de las siguientes calles: calle Granja, calle Arco, Cº Hormilla, Cº Cementerio, Cº Cenicero y calle Nueva Apertura.

El presente acuerdo queda expuesto al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, 9 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.375

Por el Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1988, se aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988. Se expone al público durante el plazo de quince días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de ser examinado y presentar por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Zarzosa, a 14 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.374

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	3.000.000
2	Impuestos indirectos	465.000
3	Tasas y otros ingresos	4.990.000
4	Transferencias corrientes	4.010.000
5	Ingresos patrimoniales	131.552
7	Transferencias de capital	2.291.822
9	Variación de pasivos financieros	4.001.000
	Total ingresos	18.889.374
GASTOS		
1	Remuneraciones del personal	4.320.083
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.816.470
3	Intereses	510.314
6	Inversiones reales	8.711.547
9	Variación de pasivos financieros	530.960
	Total gastos	18.889.374

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Uruñuela, a 17 de marzo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.399

En el juicio de faltas nº 451/86, seguido por este Juzgado sobre estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Daniel García Domínguez, hijo de Antonio y de Encarnación, nacido en Logroño, el día 17-2-1970, de estado soltero, profesión estudiante, con D.N.I. nº 16.562.533, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pío X-0-1º y Barrio de la Estrella y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto impuesto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de marzo de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.400

En el juicio de faltas nº 1892/85, seguido por este Juzgado sobre daños, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Jiménez Jiménez, hijo de Miguel y de Magdalena, nacido en Igea, el día 29-8-1953, de estado casado, profesión obrero, con D.N.I. nº 72.656.486, y cuyo último domicilio conocido fue en Herrerías, 16-2º derecha y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de

cumplir cinco días de arresto a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de marzo de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.401

En el juicio de faltas nº 787/85, seguido por este Juzgado sobre Orden Público, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Angel García Benitez, hijo de Fernando y de Amelia, nacido en Madrid, el día 13-1-40, con D.N.I. nº 199.870, y cuyo último domicilio conocido fue en Pérez Galdós, 24-4º D y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectivas 5.500 Pts. resto de la tasación de costas practicadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.402

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito 2, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 38/88,